

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.553

Miércoles 17 de Mayo de 2023

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2315348

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

MODIFICA DECRETO N° 69 EXENTO, DE 2022, DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO

(Extracto)

Por decreto exento N° 30, de 12 de mayo de 2023, de este Ministerio, modifíquese el decreto exento N° 69, de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de reemplazar sus artículos 1°.- y 2°.- por los siguientes:

Artículo 1°.- Fíjase para el año 2023 una cuota anual de captura ascendente a 716.758 toneladas de Jurel *Trachurus murphyi*, distribuidas de la siguiente manera:

CUOTA JUREL NACIONAL	716.758
Cuota Unidades de Pesquería entre A y P - LAGOS	716.738
Fauna acompañante, fuera de la Unidad de Pesquería (Regiones AYSÉN y MAG)	20

Artículo 2°.- La cuota anual de captura autorizada a ser extraídas en las unidades de pesquería del recurso Jurel *Trachurus murphyi* de las regiones de Arica y Parinacota a Antofagasta, Atacama a Coquimbo, Valparaíso a La Araucanía y Los Ríos a Los Lagos, declaradas en régimen de plena explotación y sometidas a Licencias Transables de Pesca, se distribuirá de la siguiente manera:

JUREL UP Regiones AyP - LAGOS		Toneladas
CUOTA GLOBAL		716.738
Cuota investigación		150
Cuota de imprevistos		7.167
Cuota consumo humano		7.167
Cuota artesanal línea de mano		286
Cuota objetivo		701.968
FRACCIÓN ARTESANAL		64.932
FRACCIÓN INDUSTRIAL		637.036
a) Cuota Unidad de Pesquería AyP-ANTOF (Enero - Diciembre)		100.030
	Cuota objetivo Unidades de Pesquería AyP-ANTOF (Enero - Diciembre)	100.030
b) Cuota Unidades de Pesquería ATCMA - LAGOS (Enero - Diciembre)		537.006
	Cuota objetivo Unidades de Pesquería ATCMA - LAGOS (Enero - Diciembre)	537.006
	Cuota objetivo Unidad de Pesquería ATCMA-COQ (Enero - Diciembre)	21.110
	Cuota objetivo Unidad de Pesquería VALPO-ARAUC (Enero - Diciembre)	452.836
	Cuota objetivo Unidad de Pesquería RIOS-LAGOS (Enero - Diciembre)	63.060

CVE 2315348

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

El texto íntegro del presente decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 12 de mayo de 2023.- Paulo Sepúlveda Sepúlveda, Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S).

